

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la apoderada judicial de la demandante, vía correo electrónico presento memorial, solicitando retiro de la demanda.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

Secretaria



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, agosto veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVA DE OBLIGACION DE HACER

Demandante: EDSON ENRIQUE SANCHEZ LOZANO.
Demandando: MAIRIS BEATRIZ RADILLO RODRIGUEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00203-00
Asunto: Retiro de la demanda.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, este despacho dispone;

Se autoriza el retiro de la demanda Ejecutiva de Obligación de Hacer, promovido por el señor EDSON ENRIQUE SANCHEZ LOZANO, contra la señora MAIRIS BEATRIZ RADILLO RODRIGUEZ y sus anexos sin necesidad de desglose, según lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito